



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

## RESOLUCIÓN NÚMERO 082

ABRIL 07 DE 2017

Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 015 – 2017.

### LA SUSCRITA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la ley 1474 que adiciona el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía, el 31 de marzo de 2017 la DNDA publicó en la página Web de la Entidad y en el SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 015 - 2017, cuyo objeto es la "*Compra de elementos de papelería y repuestos para equipos de oficina, con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en el estudio previo y anexo técnico y que no se encuentran incluidos en el Acuerdo Marco de Precios de papelería y útiles de oficina vigente*".

Que el presupuesto oficial del proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 015 – 2017, es la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$4.840.000)** M/CTE incluido I.V.A.

Que de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso DNDA No. 015 – 2017 en SECOP II, se programó como fecha límite para presentar ofertas el día 04 de abril de 2017 hasta las 4:00 p.m.

Que dentro del termino fijado en el mencionado cronograma para presentar ofertas, no se presentó propuesta alguna.

Que de conformidad con la normatividad vigente cuando no se presente ninguna oferta se declara desierto el proceso de selección, razón por la cual el proceso DNDA 015-2017 se declara desierto.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo encargada de las funciones del Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

Continuación de la resolución por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 015-2017.

---

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 015 de 2017 por no recibir ofertas, cuyo objeto es la *"Compra de elementos de papelería y repuestos para equipos de oficina, con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en el estudio previo y anexo técnico y que no se encuentran incluidos en el Acuerdo Marco de Precios de papelería y útiles de oficina vigente"*.

**ARTÍCULO 2°.** Publicar el contenido de la presente resolución en el SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página Web de la Entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co).

**ARTÍCULO 3°.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4°.** La presente Declaratoria de desierta rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de abril de 2017.

**LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE CAPACITACIÓN,  
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ENCARGADA DE  
LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.**

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA**

**CAROLINA ROMERO ROMERO**